

# Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

## Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

## Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
  - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

### Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela  
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

210106561468



INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPORTE  
TERRESTRE  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE

TR1

1GAHG39U571218955-4-1



=|||=3|||T|||1||=|||



## Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

### TRANSPORTE Y SERVICIOS TITAN 999 C A

Cédula o RIF: J406132810 Placa: AA646DR

Serial N.I.V.: 1GAHG39U571218955 Serial Carrocería: 1GAHG39U571218955 Serial Chasis: 1GAHG39U571218955

Serial Carrozado: Serial Motor: C71218955 TC:

Marca: CHEVROLET Modelo: EXPRESS VAN / PASSENGER VAN E

Año Fabricación: Año Modelo: 2007 Color: NEGRO

Clase CAMIONETA Tipo: VAN Uso: PARTICULAR

Nro. Puestos: 15 Nro. Ejes: 2 Tara: 4355 Cap. Carga: 1373 KGS Servicio: PRIVADO

Dado a los: 17 días del mes de: FEBRERO de: 2021

1GAHG39U571218955-4-1 TRANSPORTE Y SERVICIOS TITAN 999 C A J406132810 AA646DR  
1GAHG39U571218955 C71218955 CHEVROLET EXPRESS VAN 2007 NEGRO CAMIONETA VAN PARTICULAR  
20210217/EL/903/1/1/210106561468/S2L5H9O/20210217/090856

20210217/EL/903/1/1/210106561468/S2L5H9O/20210217/090856  
20210217/113439/140100704945/210106561468

N° de Autorización: 0139GG01182Z

INTT N°: 210QN5oWhh9Rw

Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para el Transporte

Gran  
Misión  
Transporte  
Venezuela

INTT

### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

TR1  
210106561468 Placa: AA646DR  
TRANSPORTE Y SERVICIOS TITAN 999 C A  
J406132810 CHEVROLET  
EXPRESS VAN / PASSENGER VAN E 2007  
CAMIONETA PARTICULAR  
VAN  
Serial N.I.V.: 1GAHG39U571218955  
1373 KGS 2 EJES NEGRO  
15 PTOS.



Instituto Nacional de Transporte Terrestre

### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.  
Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 210QN5oWhh9Rw

Gran  
Misión  
Transporte  
Venezuela

Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para el Transporte

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional